

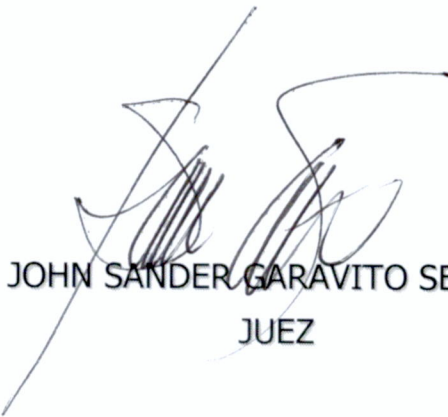
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **007** 2014 00376

Dado que el término otorgado en auto que precede venció en silencio, requiérase nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, para que en el término de diez (10) días de cumplimiento a lo ordenado en el párrafo segundo del auto de 19 de enero de 2022, comunicado el 22 de febrero a la dirección electrónica documentosregistrobogotasur@supernotariado.gov.co. Adjúntese copia de los folios 394 a 396 del plenario.

Se insta a la parte interesada para que en el mismo término informe si conoce que en el certificado de tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-715069 ya se encuentra inscrita la actualización de la información de área de 83.20 mts² del mismo, y, caso positivo, allegar la respectiva documental que así lo acredite.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-80 de 18 de mayo de 2022.